

MENDOZA, 30 NOV. 2017

Ing. Agr. Daniel Ricardo

Rector

Universidad Nacional de Cuyo

VISTO:

El Expediente CUY:0022197/2017, donde la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, los antecedentes relativos al Convenio Específico suscripto entre dicha Fundación y la Secretaría de Extensión Universitaria del Rectorado, en el marco del convenio aprobado mediante Resolución Nº 111/2015-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto la administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa, por parte de la citada Fundación, de actividades que realice la referida Secretaría, dentro de lo dispuesto por la Resolución Nº 111/2015-C.S. que aprobó el Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y la FUNC, y lo reglamentado por Ordenanza N° 52/2009-C.S.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración, el Dictamen Nº 2489/2017 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27, incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, las Ordenanzas Nros. 52/2009-C.S. y 25/2012-C.S. y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico suscripto entre la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (FUNC) y la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DEL RECTORADO, en el marco del convenio aprobado mediante Resolución Nº 111/2015-C.S., el cual tiene como objeto la administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa, por parte de la Fundación, de actividades que realice la referida Secretaría, dentro de lo dispuesto en la citada resolución, cuyo texto obra en el Anexo I que, con DOS (2) hojas, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ Secretario de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº

FUNC-SEU-Conv.Espec. (2017) (CONVENIOS)







CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con domicilio en Centro Universitario Edificio Rectorado Nuevo, Ciudad de Mendoza, representada en este acto por su rector Ing. Daniel Ricardo PIZZI, DNI 10.041.283, en adelante LA UNIVERSIDAD y LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (FUNDACIÓN), con Personería Jurídica Nº 1219, autorizada por Resolución Nº 699 del 20 de abril de 1981, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), Primer Piso, (M5502JMA) Ciudad de Mendoza, representada por su Director Ejecutivo, Lic. Alberto Manuel MARENGO, D.N.I. 27.949.860, en adelante LA FUNDACIÓN, convienen en celebrar la presente Convenio Específico y sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE

Cuando por razones operativas resulte necesario para la SEU, para el normal desarrollo de alguna de sus actividades recurrentes y/o eventuales, contar con el apoyo administrativo-financiero de la FUNDACIÓN, la SEU elevará un requerimiento formal, que deberá contener la precisión de los aspectos de planificación, ejecución y control, según corresponda, que se detallen en los anexos.-----

CLÁUSULA TERCERA: ANEXOS

CLÁUSULA CUARTA: DELEGADOS OPERATIVOS

LA FUNDACIÓN designa al Gerente Administrativo, Lic. Valentina González, DNI 28.774.828, para que la represente en la operatoria y coordinación del presente Convenio ante la SEU.

La SEU designa a su Secretario **Dis. Ind. Julio Ernesto DAHER DNI 12.050.185**, para que actúe como su representante en la operatoria y coordinación de la misma ante LA FUNDACIÓN.

coordinacion de la misma a

Res. N° 4676

GETCHADO







Los nombramientos aquí efectuados, estarán sujetos a las modificaciones que pudiesen ocurrir en el transcurso de ejecución del presente Convenio. En ese caso, las partes deberán notificarse del hecho y mantendrán las cláusulas suscriptas bajo la responsabilidad del agente asignado en el cargo oportunamente citado.

CLÁUSULA SEXTA: En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza, en consonancia con lo establecido por el Convenio Marco suscripto entre la Universidad y la Fundación.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 10 días del mes de 10 Vigan ba de 2017 de 2017 de 2017.

Fundación Universidad Nacional de Cuyo

LIC. ALBERTO M. MARENGO DIRECTOR EJECUTIVO Fundación Universidad Nacionel de Cuyo

Ing. Agr. DAMEL RICARDO PIZZI

Universidad Nacional de Cuyo

Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ Secretario de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI Rector Universidad Nacional de Cuvo

os Legales y Administración Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 4676